

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0572-2018-UNAM

Moquegua, 08 de Junio de 2018

VISTOS, el Oficio N° 226-2018-VIPAC-CO/UNAM de 28 de Mayo de 2018, el Informe N° 098-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de 21 de Mayo 2018, la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2018-UNAM de 02 de Mayo de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 05 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2018-UNAM de 02 de Mayo de 2018, que aprueba APROBAR, la conformación de CUATRO (04) COMISIONES DE TRABAJO PARA EL AÑO ACADEMICO 2018-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua (...);

Que, con Informe N° 098-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de 21 de Mayo 2018, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita a la Vicepresidencia Académica se modifique la resolución mencionada en el párrafo precedente, en el extremo el cual dice: COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN: *Ing. Vabeza Flores Gutierrez* y COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL: *Mgr. José Luis ramos Tejeda*, siendo que existe error ortográfico en el nombre y apellido respectivamente de los miembros en las citadas Comisiones;

Que, con Oficio N° 226-2018-VIPAC-CO/UNAM de 28 de Mayo de 2018, el Vicepresidente Académico en atención el Informe N° 098-2018-EPISI/UNAM-FILIAL ILO de 21 de Mayo 2018, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la rectificación de error material consignado en el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2018-UNAM; a efectos de que sea elevado al Pleno de la Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 05 de Junio de 2018, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar Modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2018-UNAM de 02 de Mayo de 2018, en el extremo el cual dice: COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN: *Ing. Vabeza Flores Gutierrez* y COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL: *Mgr. José Luis ramos Tejeda*, siendo que existe error ortográfico en el nombre y apellido respectivamente de los miembros en las citadas Comisiones;

Que, sobre el particular debemos precisar que el artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 sobre errores materiales establece lo siguiente: "los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y Acuerdo de Sesión Extraordinaria de 05 de Junio de 2018;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación parcial del Artículo Primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0282-2018-UNAM de 02 de Mayo de 2018, en el extremo del nombre y apellido respectivamente bajo el detalle siguiente y quedando subsistentes e invariables en los demás extremos:

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de CUATRO (04) COMISIONES DE TRABAJO PARA EL AÑO ACADEMICO 2018-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua (...).

COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN	
02	Ing. Vabeza Flores Gutierrez
COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL	
04	Mgr. José Luis ramos Tejeda

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de CUATRO (04) COMISIONES DE TRABAJO PARA EL AÑO ACADEMICO 2018-I de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de Moquegua (...).

COMISIÓN ACADÉMICA Y CONVALIDACIÓN	
02	Ing. Vaneza Flores Gutierrez
COMISIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL	
04	Mgr. José Luis Ramos Tejeda



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0572-2018-UNAM

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección General de Administración en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos, las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como elaborar el respectivo contrato de trabajo para el formal desempeño laboral.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VIPI
DIGA
ORH
EPISI
OTIN
Interesados
Arch. (2)